UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 47/2016

CONTRATACION DIRECTA DE "SEGURO DE EDIFICIO – ID N° 316.629 – PLURIANUAL 2016 - 2017"

Encarnación, 21 de septiembre de 2.016.

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de **CONTRATACION DIRECTA DE "SEGURO DE EDIFICIO – ID N° 316.629 – PLURIANUAL 2016 - 2017"**, solicitado por la Administración Central, de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente N° 4677/16 y el llamado **Nº 316.629** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2016 de la Universidad Nacional de Itapúa.--------

2. Antecedentes.

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: ASUR SA, ASEGURADORA PARAGUAYA SA, LA CONSOLIDADA DE SEGUROS, MAPFRE PY COMPAÑIA DE SEGUROS SA y SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY SA; dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3.Sistema de Adjudicación: Por el TOTAL, evaluado como el más bajo, Modalidad Contrato Cerrado, Plurianual 2016 – 2017, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Ofertas.

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la Empresa **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY SA**, por la suma total de **Gs. 70.458.998** (Guaraníes setenta millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos noventa y ocho), de conformidad al Acta de Apertura y en el Cuadro Comparativo, se observa una diferencia de **Gs. 14** (Guaraníes catorce), monto resultante de un error de multiplicación de los tres ítems de precios unitarios por cantidad, que por aplicación del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 se ha procedido a rectificar el monto de la oferta, considerando que no hubo modificación en los precios unitarios y la empresa ha aceptado por Nota el error en el cual ha incurrido; quedando la oferta en **Gs. 70.458.984.** Según el ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03***, *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…;*** no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la **Resolución Nº 522/15** ***"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el*** **Art. 2º inc "c" 2051/03.**----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios (Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Copia de Estauto, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, copias de Contratos 2014 y 2015), referentes a la Experiencia, se acompaña cuadro demostrativo, cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC; en cuanto al margen de solvencia se acompañan los cuadros de cálculo presentado a la Superintendencia de Seguros del BCP, que analizado cumple los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones; y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 1173/16 de la DNCP, la oferta se ajusta al porcentaje exigido por la Resolución citada**; de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 párrafo 3º, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa, cuya oferta sea más baja.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el TOTAL, modalidad Contrato Cerrado, Purianual 2016 - 2017, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la adjudicación de la **CONTRATACION DIRECTA DE "SEGURO DE EDIFICIO – ID N° 316.629 – PLURIANUAL 2016 - 2017"**, solicitado por la Administración Central de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY SA,** por la suma total de **Gs. 70.458.984** (Guaraníes setenta millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro); con el I.V.A incluido, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria año 2.016 y referente al año 2.017, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme se ilustra en el Cuadro de Adjudicación que se anexa

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veintiún día del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios **Arq. Edith Páez de M.** **Dr. René Arrúa Torreani** **Lic. Marciano Leiva G.** **Abg. Raquel Velázquez**

ANEXO al ID: 316.629.
CUADRO DE COMPARACION
Análisis de Experiencia y Capacidad Técnica

Análisis de experiencia	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY SA
2014	cumple
2015	cumple

Obs: Habiéndose analizado los contratos ejecutado por la empresa se verifica que cumple con la experiencia requerida, cuenta con las calificaciones y capacidad necesaria para la realización del servicio requerido.

Ing. Javier Palacios — Arq. Edith Páez — Bf. René Arrúa T. — Lic. Marciano Leiva — Abg. Raquel Velázquez

INforme del registro del SINARH Solicitante Comite Evaluación U.N.I			
Objeto: Verificar si los oferentes se encuentra comprendido dentro de los Art. 16 y 60 de la ley 1626/00			
Nombre y Apellido	Empresa y/o Persona fisica	C.I.N°	Observación
Nestor Abatigada	Sancor Seguros del Paraguay S.A	7.635.785	No se registran datos.-
Raul Dolombetti	Sancor Seguros del Paraguay S.A	13.366.829 (DNI)	No se registran datos (ext.)
Leandro Alem	Sancor Seguros del Paraguay S.A	7.816.746	No se registran datos.-
Marcos Peroni C.	Sancor Seguros del Paraguay S.A	1.010.363	No se registran datos.-
Jose Luis Vega	Sancor Seguros del Paraguay S.A	2.304.814	No se registran datos.-
Eduardo Alfaro	Sancor Seguros del Paraguay S.A	1.429.452	No se registran datos.-
Norberto Armando	Sancor Seguros del Paraguay S.A	7.826.547	No se registran datos.-
Gerardo Dure Benitez	Sancor Seguros del Paraguay S.A	987.799	Dev. Aporte Jubil. (2005).
Anselma Acosta de Servin	Sancor Seguros del Paraguay S.A	495.657	No se registran datos.-

Funcionario/a Resposable RR.HH

2016

Programa : JFMBEN03 **CONSULTA DE BENEFICIO** **Fecha :** 20/09/2016

Usuario : I2804NVM OPCIONES **Terminal :**

N° Cédula 987799 DURE BENITEZ GERARDO

N° de Beneficiario 308.975 Concepto 1 JUBILADOS

Estado A ACTIVO

Tipo Jubiliación -

DETALLE MOVIMIENTOS POR BENEFICIARIO

Año	Mes	Tipo	Asignación	Fch.Pago
2.005	11	8	DEVOLUCION DE APORTES JUBIL.	

Retornar